



Factura: 001-001-000020983

D. V.



20181701049P01369

NOTARIO(A) EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701049P01369						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204581589	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1317865879	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUINCHE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑÍA NATURAFRUTS S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 13000.00							

NOTARIO(A) EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

PAGINA
BLANCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701049P01369

Factura No.: 001-001-000020983

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NATURAFRUTS S.A.**

OTORGADA POR: ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER Y OTROS.

**CAPITAL: USD 13000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 13100.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NATURAFRUTS S.A., el señor ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHONE, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CHONE	
MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NATURAFRUTS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRECE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRECE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y

nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRECE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de TRECE MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y**

liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER	6630	6630.0	3315.0	3315.0	0.0	3315.0
MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL	6370	6370.0	3185.0	3185.0	0.0	3185.0
TOTALES	13000	13000.0	6500.0	6500.0	0.0	6500.0

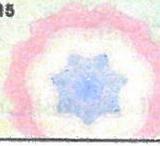
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARAGUNDY VERDUGA
JHOAN JAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
CHONE
CHONE**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**AIDA NEREIDA
RENDON GONZALEZ**

Nº **120458158-9**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDY LOOR FRANCISCO JESUS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDUGA CONSUELO DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**VALENCIA
2015-08-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-12

V4444V4444

00000070





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002 - 217 NUMERO 1204581589 CEDULA

ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
VALENCIA CANTON ZONA 1
VALENCIA PARROQUIA





JHOAN ARAGUNDY



Razón: 20181701049 P-1369 Fact: 20983
NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel COPIA del
documento original que me fue presentado
en 1 fojas.

Quito a. - 8 NOV, 2018

Edgar Napoléon Vargas Inostroza
DR. EDGAR NAPOLEÓN
VARGAS INOSTROZA
NOTARIA 49 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1204581589

Nombres del ciudadano: ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON GONZALEZ AIDA NEREIDA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: ARAGUNDY LOOR FRANCISCO JESUS ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERDUGA CONSUELO DE LA CRUZ

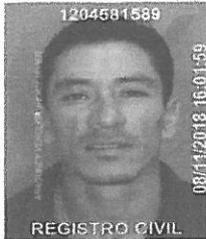
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NAPOLEON DANILO VARGAS HINOSTROZA - PICHINCHA-QUITO-NT 49 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-170-85911



180-170-85911

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131786587-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-02-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIELES GOROZABEL MILTON KLEBER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ CASQUETE ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2017-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-22






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N°
 005 - 218 NÚMERO
 131786587-9 CEDULA

MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
 VALENCIA CANTÓN
 VALENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




Miguel



Razón: 20181701049 P-1367 Fact: 20983
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel COPIA del documento original que me fue presentado en 1 fojas.

Quito a. - 8 NOV. 2018

Edgar Napoleón Vargas Inostroza
 DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1317865879

Nombres del ciudadano: MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIELES GOROZABEL MILTON KLEBER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ CASQUETE ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NAPOLEON DANILO VARGAS HINOSTROZA - PICHINCHA-QUITO-NT 49 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-170-85791



186-170-85791

Ing. Jorge Troya Fuertes

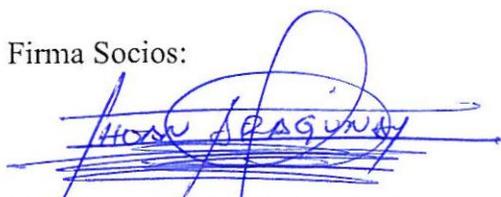
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



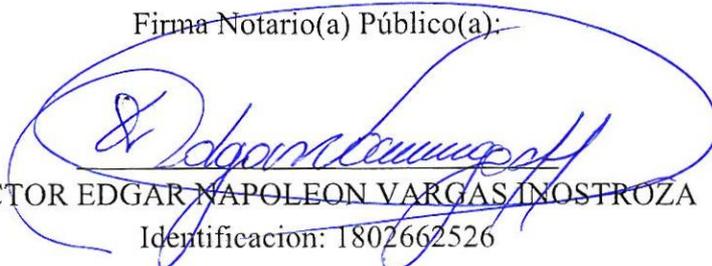
ARAGUNDY VERDUGA JHOAN JAVIER
CEDULA: 1204581589



MIELES ORTIZ MIGUEL ANGEL
CEDULA: 1817865879



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDGAR NAPOLEON VARGAS INOSTROZA
Identificacion: 1802662526

PAGINA
ENV
BLANCO